

BPE ELECTRONIC CÍA. LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

CONTENIDO

Estado de situación financiera

Estado de resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas explicativas a los estados financieros

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios:

BPElectronic Cia. Ltda

Quito, 04 de agosto del 2020



Opinión con salvedades

1. He auditado los estados financieros de BPElectronic Cía. Ltda (la "Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. No he recibido la carta de confirmación bancaria de la Institución Financiera *Banco Internacional*. Al no poseer este insumo, y al no existir procedimientos alternos de Auditoría Externa para esta confirmación, se presenta una limitación, de la cual podrían derivar: obligaciones financieras, operaciones colaterales, leasing y demás información, que es de conocimiento exclusivo de dicha Institución.
3. La confirmación bancaria recibida de la Institución Financiera *Banco Guayaquil*, posee una inconsistencia con la conciliación bancaria realizada por la Compañía al 31 de diciembre de 2019. En ésta se refleja un monto de US\$3.020, mientras que el saldo según el banco es de US\$0.
4. En su anexo de *acreedores comerciales*, la Compañía posee varios proveedores del exterior. No obstante, no existe una provisión constituida de Impuesto a la Salida de Divisas con corte al 31 de diciembre de 2019, lo cual subestima tanto el gasto como el pasivo del periodo por al menos US\$3.020.
5. La Compañía posee cuentas por cobrar que superan los 365 días de antigüedad. Sin embargo, no se ha realizado una evaluación o hipótesis de deterioro de la cartera por recuperar. Esto representa una sobrestimación de los activos al 31 de diciembre de 2019, debido a que existen numerosas cuentas por cobrar que no presentan ningún cobro desde el año 2018 y de las cuales no se han registrado una pérdida por deterioro financiero.
6. La Compañía posee un movimiento de patrimonio denominado aportes a futuras capitalizaciones por US\$ 10.000, de la cual no se ha recibido sustento durante el periodo auditado.
7. La Compañía posee un monto de US\$17.295 de gastos no deducibles. No obstante, estos no fueron utilizados en la determinación de impuesto causado en la conciliación tributaria de la Compañía. Esto representa un monto de impuesto causado subvalorado por US\$4.323,78.
8. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 (a excepción de lo descrito en

los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, las limitaciones y desviaciones que de estas salvedades pudiesen surgir), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BPE Electronic Cia Ltda. al 31 de diciembre de 2019, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

9. La auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión de auditoría.

Independencia

10. Soy independiente de BPE Electronic Cia Ltda. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y he cumplido con mis responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

Otra información

11. La Administración es responsable por la preparación de otra información. Otra información comprende el Informe de Gerencia de la Compañía, que no incluye los estados financieros ni el informe de auditoría sobre los mismos, la cual fue obtenida antes de la fecha de este informe de auditoría.

Mi opinión sobre los estados financieros de la Compañía, no incluye dicha información y no expreso ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer el informe anual de la Administración y al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con el conocimiento obtenido durante la auditoría, o si por el contrario se encuentra distorsionada de forma material.

Si, basados en el trabajo que he efectuado sobre esta información obtenida antes de la fecha del informe de auditoría, concluyo que existen inconsistencias materiales de esta información, yo debo reportar este hecho. No tengo nada que informar al respecto.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los estados financieros

12. La Administración de BPE Electronic Cia Ltda. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
13. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa

en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

14. Los objetivos de la auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude u error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de la auditoría:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la Compañía.
- Evalúo si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables, así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que se llame la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, se expresa una opinión modificada. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden llevar a que la Compañía no continúe como una empresa en funcionamiento.

- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos correspondientes de modo que logran su presentación razonable.

Comunico a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se identifica en el transcurso de la auditoría.

Asuntos que requieren énfasis

15. Los estados financieros adjuntos presentan valores comparativos del año 2018, mismos que fueron auditados por mi parte el año precedente, y de los cuales expresé una opinión sin salvedades, son incluidos por normativa debido al principio contable de comparabilidad.
16. El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emitió el Acuerdo No. 00126-2020, en el que se declara Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por el virus denominado COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-077 de 15 de marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo expidió directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, del 16 de marzo de 2020, y, a partir del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Excepción en el Ecuador por Calamidad Pública debido a los casos confirmados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye, entre otras, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, el 30 de marzo de 2020 extendió la suspensión de la jornada laboral presencial hasta nuevo pronunciamiento o modificación de los gobiernos seccionales. Estos hechos han determinado una recesión inminente en la actividad productiva del país, así como en su economía, lo cual debe ser considerado como asunto subsecuente en la lectura de estos estados financieros.

Nº de Registro Nacional de Auditores Externos: SCVS-RNAE-1164



Iván Espinosa
Auditor externo
Resolución Nº SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-2017-00022410